

**COI No. 10 - MARZO 07 DE 2024**  
**ADICIONAL 1 (Publicado el 11 de Marzo de 2024)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9145	2000904	N/A	CL 76 AK 15	CL 76 KR 16	CR PROYECTOS S.A.S.	13-mar-24	16-mar-24	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 5. GARANTIZAR LOS DESVIOS VEHICULARES PROPUESTOS POR LA CL 75 Y LA CL 76 CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y SUR Y CIERRE TOTAL DE CALZADA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA INSTALACION DE COLUMNAS DEL PUENTE ENTRE DOS EDIFICACIONES, ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE TOTAL DE CALZADA. ETAPA 2: CIERRE DE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE TOTAL DE CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR QUE EL MANEJO DE PEATONES SE REALICE POR LA ESQUINA CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS, CONFORME A LA PROPUESTA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00-05:00 HORAS) EL ANDEN Y CALZADA DEBE HABILITARSE EN SU TOTALIDAD PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y VEHICULOS.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461200779782

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"  
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

**COI No. 10 - MARZO 07 DE 2024**  
**ADICIONAL 1 (Publicado el 11 de Marzo de 2024)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9146	14000544	N/A	KR 26 CL 10	KR 26 85m AL NORTE	CONSTRUCTORA BOLIVAR	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 8-24 - NUMERAL 6984, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MONTAJE DE TORRE GRUA, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA A TRAVES DE FORMATO COI DEL RADICADO 202461200878312, PARA DAR VIA LIBRE AL PMT QUE SE ACTUALIZA A LAS CONDICIONES Y NECESIDADES DE LA OBRA.	TERMINADO	LOS MARTIRES	KATHERINE CASTRO S.	202461200878312
9147	14000544	N/A	KR 26 CL 10	KR 26 85m AL NORTE	CONSTRUCTORA BOLIVAR	11-mar-24	21-mar-24	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LAS MANIOBRAS, SALVAGUARDANDO SIEMPRE LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS DE LA VIA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE POR UN MAXIMO DE DOS (2) DIAS DENTRO DEL PERIODO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA DESMONTAJE DE TORRE GRUA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA DE FORMA SEGURA CONTANDO CON PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO. DEBE EXTREMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE EL ACCESO DE LA CAMABAJA AL SITIO DONDE SE VA A REALIZAR LA ACTIVIDAD. DEBE GARANTIZAR TODO EL PERSONAL AUXILIAR PROPUESTO. GARANTIZAR EL PASO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PASO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ TERMINADA LA ACTIVIDAD, SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	LOS MARTIRES	KATHERINE CASTRO S.	202461200878312

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"  
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.